

SGST1

**SERPAR** SERVICIO DE PARQUES DE LIMA  
 Sub Gerencia de Sistemas y Tecnología de la Información

11 SEP 2018

**RECIBIDO**

Hora: 12:55 Firma: [Firma]



Municipalidad Metropolitana de Lima

**SERPAR** SERVICIO DE PARQUES DE LIMA

RESOLUCION DE GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS N° 315 2018

10 SET. 2018

LA GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DEL SERVICIO DE PARQUES HA EXPEDIDO LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN:

**Visto**, la solicitud de fecha 3 de setiembre de 2018, presentado por doña Josefa Ida Rojas Coronado, quien solicita permiso de dos (2) horas con cuarenta y cinco (45) minutos para ejercer docencia universitaria, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, por escrito del visto, doña Josefa Ida Rojas Coronado, empleada de confianza de la Entidad, solicita permiso para ejercer docencia en la Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Artes de la Universidad Nacional de Ingeniería los días martes en el horario de 13:30 a 16:15 horas;

Que, el artículo 107° Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 276; y, el inciso h) del artículo 24° de la acotada Ley, señala que los servidores tendrán derecho a gozar de permiso para ejercer docencia universitaria hasta por un máximo de (06) horas semanales, el mismo que debe ser compensado por el servidor;

Que, estando a lo expuesto y de acuerdo al Informe N° 640-2018/SERPAR-LIMA/GAF/SGRH/UEB/MML de la Unidad de Escalafón y Beneficios, ratificado mediante Informe N° 1637-2018/SERPAR-LIMA/GAF/SGRH/MML, de la Sub Gerencia de Recursos Humanos, ambos de fecha 4 de setiembre de 2018, donde se opina de manera favorable respecto a lo solicitado;

Que en tal medida esta Gerencia luego de evaluar el documento de visto, ha dispuesto conceder el permiso solicitado, con cargo a compensar las horas dejado de laborar en horario posterior al horario normal de labores;

Que, de acuerdo al TUO de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, a través de su artículo 17° señala: "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesiones derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretende retrocederse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificado para su adopción";

Con las visaciones del Sub Gerente de Recursos Humanos, Gerente de Asesoría Jurídica y estando a la delegación concedida por Resolución de Secretaría General N° 404-2017;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR** con efectividad desde el 4 de setiembre hasta el 18 de diciembre de 2018, a doña Josefa Ida Rojas Coronado, permiso de dos (2) horas con cuarenta y cinco (45) minutos para ejercer docencia universitaria, en el siguiente horario:

Día Martes De 13.30 a 16.15 horas.

**ARTICULO SEGUNDO.-** Las horas dejadas de laborar por la recurrente, serán compensadas dentro de la semana y en los días que a continuación se detallan:

- Día Lunes 01 hora
- Día Miércoles 01 hora
- Día Viernes 45 minutos





**ARTICULO TERCERO.-** Notifíquese la presente resolución a la parte interesada, a la Gerencia de Aportes y Patrimonio Inmobiliario; y, a la Sugerencia de Recursos Humanos para su conocimiento y cumplimiento.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



  
DENNIS ALBERTO MORALES CARBENAS  
Gerente de Administración y Finanzas  
**SERPAR** SERVICIO DE PARQUES DE LIMA  
Municipalidad Metropolitana de Lima

**SERVICIO DE PARQUES - LIMA**  
MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA  
Transcripción N° 560-297  
Para conocimiento y fines cumpla con  
Transcribir:.....  
  
10 SEP 2018  
Atentamente,  
  
MARTHA A. URIARTE AZABACHE  
Sub Gerente de Gestión Documentaria